



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00001-00
Demandante	COOPERATIVA COOPEOSEA
Demandado	ALBERTO PUELLO MOLINA
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Plato, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 4 de agosto de la presente anualidad, es allegado memorial por parte del ejecutado ALBERTO PUELLO MOLINA, confiriéndole poder al doctor PEDRO GUILLERMO DÍAZ MOJICA, por lo tanto, se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente a partir de la ejecutoría de este proveído, de conformidad a lo estatuido en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Reconocer personería al doctor PEDRO GUILLERMO DÍAZ MOJICA, como apoderado judicial del demandado ALBERTO PUELLO MOLINA, en los términos y efectos del poder conferido.
- 2- Tener notificado por conducta concluyente al ejecutado ALBERTO PUELLO MOLINA, del auto que libró mandamiento de pago adiado febrero 4 de 2022, proferido por el este recinto judicial, de acuerdo a lo estatuido en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.
- 3- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, para que conteste la demanda y/o proponga las excepciones que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8160ca0b7f569352d5cc9f0e1860f8f9fd6b320ce9c9b96a912242f8ea54762e**

Documento generado en 22/08/2022 05:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>